

2400M-00057A-12

**ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-ACADÉMICA ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

En Montevideo, a los 9 días del mes de Agosto de 2012, **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC), a través de su Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología (en adelante Dicyt), representado por el Ministro Dr. Ricardo EHRlich y el Director de la Dicyt, Ing. Gerardo AGRESTA, con domicilio en Reconquista 535, y **POR OTRA PARTE:** La Facultad de Ciencias de la Universidad de la República (en adelante Udelar-FC), representada por el Rector Dr. Rodrigo AROCENA, y el Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. Juan CRISTINA, con domicilio especial en la Avenida 18 de Julio 1824, convienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes. LA Udelar-FC desarrolla desde hace varios años en conjunto con personal del Museo Nacional de Historia Natural (MNHN), actividades de docencia, investigación y divulgación en temas relacionados con diversos aspectos de la Biología (zoología, botánica, sistemática, ecología, evolución y conservación). El MNHN ha pasado por diversas etapas y hoy se encuentra en posición de lograr un avance significativo en términos de su planta física y desarrollo institucional. A tales efectos, se plantea la posibilidad de incorporar en el proyecto de construcción del Museo del Tiempo, ubicado en la antigua Carbonera Rambla Sur el uso del denominado Edificio del Reloj para ubicar el MNHN. Esto permitirá generar locales adecuados para la instalación de las colecciones, áreas para gabinetes de investigación y un ámbito para la recepción de público. La posibilidad de contar con un espacio de exhibición constituirá la oportunidad de impulsar actividades para la promoción de la cultura científica y presentar el acervo, de forma moderna y acorde a las actuales tendencias de transferencia de información y el aprendizaje en todos los niveles. En este marco y como forma de colaborar en esta instancia, la puesta en práctica del presente Convenio, permitirá sumar a la FC a este proceso.

J.C

AL

SEGUNDO: Objeto. La Udelar-FC y el MEC se obligan a aunar sus esfuerzos para asegurar que el MNHN funcione plenamente como institución científica y educativa, proporcionando la primera, a colaboración en lo referente a recursos humanos, el acceso al material de sus colecciones, potenciar las vinculaciones con instituciones a nivel regional e internacional y la colaboración en las actividades de educación y promoción de la cultura científica, y el segundo, el apoyo a los recursos humanos, el acceso al material de sus colecciones, el uso de parte de su planta física y los materiales necesarios para llevar adelante actividades de investigación y educación conjunta.

TERCERO: Obligaciones de la Udelar.FC La Udelar-FC se compromete a:

- Colaborar en la gestión científica y educativa del MNHN y en la planificación de líneas de investigación conjunta.
- Colaborar en la selección de los recursos humanos a través de la sección personal de FC.
- Designar por concurso a quienes se desempeñarán en el cargo de Director, así como a

investigadores y técnicos del MNHN.

- Colaborar en la actualización y formación científica del personal del MNHN.
- Contribuir a mantener y ampliar el relacionamiento del MNHN con otras instituciones académicas de investigación y de divulgación a nivel regional e internacional.
- Colaborar en la realización de actividades de divulgación y promoción de la cultura científicarealizadas por el MEC-MNHN.
- Compartir material bibliográfico, informático e instrumental científico.
- Informar a las autoridades del MEC y la Udelar acerca de la evolución y funcionamiento del presente convenio.

CUARTO: Dirección del MNHN. La Udelar-FC colaborará con la designación de la persona que se desempeñará en el cargo de Director del MNHN. Dicha designación se hará por concurso abierto y las bases del mismo se redactarán en acuerdo de las autoridades de la Udelar-FC y del MEC.

QUINTO: Obligaciones del MEC. El MEC se compromete a:

- Habilitar las instalaciones del MNHN para que estudiantes y docentes de la Udelar-FC accedan de forma coordinada al uso del instrumental que cuenta el Museo y pasantías en el marco de sus estudios de grado y posgrado, así como de proyectos de investigación.
- Brindar apoyo técnico y logístico para la realización de proyectos que requieren el uso de las colecciones, el uso mutuo de instalaciones, equipamiento científico y material bibliográfico.
- Incorporar al Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable, en la medida de sus posibilidades, a colaborar en las actividades previstas en este convenio.
- Mantener a través de su Director y encargados de departamento, un contacto fluido con los responsables de las líneas académicas de la FC, a fin de impulsar emprendimientos e iniciativas conjuntas.
- Colaborar con la realización de actividades conjuntas con la FC para llevar adelante tareas de extensión y educación orientados a niños, adolescentes, adultos y adultos mayores.
- Transferir a la Udelar- FC las partidas económicas necesarias para la realización de las actividades previstas en este convenio

SIXTO: Plazo. El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha establecida y tendrá una duración de 3 años, prorrogables en forma automática, a menos que alguna de las partes denuncie el mismo con una antelación no menor a seis meses, sin perjuicio de la finalización según lo previsto de las actividades previamente aprobadas y en curso de ejecución.

SÉPTIMO: Transferencia. El MEC- DICYT, transferirá semestralmente a partir del 1 de junio de 2012 a la FC-Udelar \$ 590.000 (quinientos noventa mil pesos uruguayos). Dicho monto se actualizará conjuntamente con los incrementos salariales docentes de la Universidad de la República.

OCTAVO: Seguimiento. En representante designado por el MEC y un representante designado por la Udelar-FC, deberán supervisar el desarrollo y cumplimiento de lo acordado, teniendo a su cargo la evaluación correspondiente a la finalización del plazo estipulado.

PARA CONSTANCIA se firman 2 ejemplares de un mismo tenor.



Dr. Rodrigo AROCENA
Rector de la Universidad de la República



Dr. Ricardo EHRICH
Ministro de Educación y Cultura



Dr. Juan CRISTINA
Decano de Facultad de Ciencias



Ing. Gerardo AGRESTA
Director de Innovación, Ciencia y Tecnología
para el Desarrollo